



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0004688-MB-10//2648-HCD-10.-

VISTO

El expediente 4011-0004688-MB-10//**2648-HCD-10**; Ref. a: Contrato Locación entre la Municipalidad de Berazategui y la Firma "El Comat".

Alquiler de inmueble donde funciona CAPSA;

El mismo excede el Cierre de Ejercicio límite autorizado para celebrar compromisos de gastos;

En virtud de lo expuesto en los Artículos N° 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo N° 54° del Reglamento de Contabilidad, se hace necesaria la aprobación por este Cuerpo, del contrato mencionado;

Entendemos que es una erogación necesaria para el normal funcionamiento de esa dependencia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4316

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Contrato obrante a fojas 2/3/4 del Expediente N° 4011-..... 0004688-MB-10//2648-HCD-10, y autorizase su urgencia en los términos del mismo desde 01-01-2010 al 31-12-2010, conforme al Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones que sea menester para el cumplimiento de la presente, debiéndose prever los fondos para tal fin.-

ARTICULO 3°: CONVALIDESE lo actuado.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Febrero de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA